

0448-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del veintiseis de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PARTIDO PUEBLO SOBERANO en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día 15 de octubre del año 2022, la asamblea cantonal de ALAJUELITA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103570152	CARLOS ROBERTO LORIA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
111160271	MARIA SANCHEZ CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
113400036	TAYLOR ENRIQUE GOMEZ CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
119010308	MARILYN FABIOLA ZUÑIGA RETANA	PRESIDENTE SUPLENTE
109470335	CHRISTIAN ANIBAL VALVERDE DEL RIO	SECRETARIO SUPLENTE
104001150	MARLYN BENDAÑA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109050899	EDWIN ALBERTO RETANA BADILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112670980	ANIA DEL CARMEN BORGE QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103570152	CARLOS ROBERTO LORIA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119010308	MARILYN FABIOLA ZUÑIGA RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104001150	MARLYN BENDAÑA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
113400036	TAYLOR ENRIQUE GOMEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
109470335	CHRISTIAN ANIBAL VALVERDE DEL RIO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: S3196, S3239, **S3304-2022**